



---

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**  
**BOLETÍN DE PRENSA N° 311**  
**10 de septiembre de 2021**

## **"El Derecho como discurso social"**

Los Conversatorios Metodológicos organizados por el doctor Luis Córdova, docente de la Carrera de Derecho, contaron con la presencia de la docente Susy Garbay, quien, abordó el tema: "El Derecho como discurso social", el cual se analizó desde criterios filosóficos de la teoría social y la teoría crítica.

La docente, inició definiendo al Derecho desde dos paradigmas, a) el jusnaturalismo y b) el Positivismo, los cuales, surgen del debate de la filosofía griega y que cuentan con principios identificados a través de técnicas jurídicas.

Se resaltó que un elemento del pensamiento crítico es la Teoría Jurídica Crítica, descrita como categoría de totalidad para el análisis de la realidad, esta categoría no implica sumar las partes, sino describir las relaciones entre los diferentes aspectos que existe de la realidad y que pueden ser visibles o no.

Se recalcó que, también influyen en el pensamiento crítico los filósofos de la Escuela de Frankfurt como Theodor Adorno y Max Horkheimer, quien escribió el texto Crítica de la Razón Instrumental. Se aclaró que, estos autores hacen una crítica a la modernidad, la cual está basada en el racionalismo, sin embargo, dicen que la modernidad hizo exacerbar a la razón subjetiva, lo que implicó la capacidad para hacer cálculos y determinar los medios para conseguir algo.

Se manifestó, que en Francia en los años 70 aparece una corriente que se llama Critique du droit como también en EEUU la Corriente Critical Legal Studies, en las que se conforma un pensamiento que se denomina Feminismo Jurídico Crítico, el cual, influyó en América Latina especialmente, y donde surge un movimiento denominado Crítica Jurídica Latinoamericana, la cual, se presentó en varias universidades de México, Brasil, Colombia y Argentina.

Otro momento que influyó a estas corrientes fue en los años 80 con los filósofos, Michel Foucault, Pierre Bourdieu y Louis Althusser quienes integraron elementos adicionales de los autores tradicionales.

Finalmente, se expuso que entender al Derecho como Discurso Social implica primero entender que el Derecho es un fenómeno jurídico de una práctica social que produce sentido, realidad, es decir, crea las conductas que dan sentido de quienes intervienen.

<https://www.facebook.com/JurisprudenciaU/videos/1280926345712202>

**IF**

